

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Radicado: 47.980.40.89.002.2022.00056.00

Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: MARILI TATIANA MEZA BARRAZA

Demandado: JOSE JOAQUIN GUETTE MARRIAGA

Zona Bananera – Magdalena, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

En el escrito que antecede, la parte demandante solicito el embargo y retención de los salarios por devengar y demás emolumentos económicos de cualquier clase como son las primas, cesantías, vacaciones, etc., que sean embargables y estén en cabeza del ejecutado, así las cosas y por encontrarse ajustado a lo establecido en el Art. 593 del C. G. del P, se accederá a ellas. Por lo que se

RESUELVE

PRIMERO: DECRETESE el embargo y retención del 30% del salario devengado o por devengar y demás emolumentos económicos que sean embargables de cualquier clase como son las primas, cesantías, vacaciones, etc., y que perciba el señor **JOSE JOAQUIN GUETTE MARRIAGA**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.007.128.738, como empleado de la finca “**LA TEREZA**”. Oficiese al pagador de la misma, que dichos dineros deben ponerse a disposición de este despacho Judicial bajo los siguientes datos:

- Cuenta: Banco Agrario de Colombia S.A.
- No. de Cuenta: 479802042002
- Radicado: 47-980-4089-002-**2022-00056-00**

SEGUNDO: Por secretaria líbrense los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO
Juez